

Tipo Norma :Decreto 378
Fecha Publicación :06-11-1970
Fecha Promulgación :23-10-1970

Organismo :MINISTERIO DE AGRICULTURA

Título :CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO PALIAIKE, EN EL

DEPARTAMENTO DE MAGALLANES

Tipo Version :Unica De : 06-11-1970

Inicio Vigencia :06-11-1970

URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=269836&idVersion=197

0-11-06&idParte

CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO PALIAIKE, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGALLANES

Santiago, 23 de Octubre de 1970. - Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 378.- Visto: lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en su oficio N.o 10.393, de 20 de Octubre último y los informes técnicos emitidos por la División Forestal de dicho servicio, adjuntos a dicho oficio; lo dispuesto en los artículos 10.o y 11.o del decreto supremo N.o 4.363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto refundido y definitivo de la ley de Bosques; el DFL N.o 294, de 5 de Abril de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N.o 16.640, de 28 de Julio de 1967, los demás antecedentes adjuntos, y Considerando:

Que, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 10.0 del decreto supremo N.o 4.463, ya citado, el Presidente de la República puede crear Parques Nacionales con el objeto de preservar el Patrimonio Forestal de la Nación y conservar sus bellezas naturales;

Que, en la comuna de San Gregorio del departamento de Magallanes, se extiende una zona de extraordinaria belleza y de gran interés científico y faunístico, que es necesario proteger y conservar para bien de toda la comunidad;

Que, por estar su flora y fauna amenazada de extinción es de suma urgencia poner dichos terrenos bajo amparo del artículo 11.0 de la ley de Bosques,

Decreto:

Primero.- Créase el Parque Nacional de Turismo, 'Paliaike', en terrenos fiscales situados en la comuna de San Gregorio, departamento de Magallanes, de la Provincia de Magallanes, con una extensión aproximada de tres mil hectáreas (3.000 Hás.) y con los siguientes deslindes generales:

Norte: Línea fronteriza con al República Argentina. Este, Sur y Oeste: Con terrenos del Asentamiento Campesino Bernardo O'Higgins.

Segundo.- Apruébase el Plano del Parque Nacional 'Paliaike', acompañado a estos antecedentes.

Tercero.- El Parque Nacional creado mediante el presente decreto, quedará bajo la tuición y administración del Servicio Agrícola y Ganadero.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- E. FREI M.- Hugo Trivelli F.- Víctor González M.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - Saluda atentamente a Ud. - Felipe Amunátegui Stewart, Subsecretario de Agricultura.